

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 9/26

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2026.-

De conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1562/22 Art. 16, las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y Dirección de Sistemas comunican que:

1- Comunicaciones al Registro Público Provincial de Ficha Limpia: En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9977 y su normativa reglamentaria, se dio de alta a la entidad DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO PROVINCIAL DE FICHA LIMPIA - GOBIERNO DE TUCUMÁN, CUIT N° 30675428081405223 para el envío de comunicaciones.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por la citada normativa, deberán efectuarse, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de dictada la resolución correspondiente, las siguientes comunicaciones:

- La Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones N° 1 deberá comunicar las altas y bajas del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia.
- Las Oficinas de Gestión de Audiencias de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros; y las Cámaras Penales Conclusionales del Centro Judicial Capital deberán comunicar las sentencias condenatorias firmes en primera instancia o sentencias condenatorias dictadas en instancia revisora, cuando se trate de los delitos comprendidos en el artículo 3 de la Ley N° 9977.
- Las Oficinas de Ejecución de Sentencias penales de los Centros Judiciales Capital, y Concepción y Monteros deberán comunicar los cómputos de pena y los cumplimientos de las condenas.

Firmado digitalmente por:

- María Josefina Sánchez (Oficina de Coordinación Estratégica)
- Luis Marcelo Zelarayán de Escalada (Oficina de Gestión Judicial)
- Martín Ruiz (Dirección de Sistemas)